



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:**  
(Has been signed by:  
A été signé par:)

**PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA**

**Actuando en calidad de:**  
(Acting in the capacity of:  
Agissant en qualité de:)

**SECRETARIA GENERAL AD-HOC**

**Lleva el sello/estampilla de:**  
(Bears the seal/stamp of:  
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 12/20/2019 14:12:07 p. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2TMU141299251  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EUFRACIO MORALES  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA SAS  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:) **LEGAL**

**Número de hojas apostilladas:** 15  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007180017

91942685298A77 Expedido (mm/dd/aaaa): 12/13/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.  
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 91942685298A77

13 de diciembre de 2019 Hora 15:13:08

0919426852

Página: 1 de 8

\* \* \* \* \*

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S - EN REORGANIZACIÓN
N.I.T. : 860001317-4
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00008478 del 23 de marzo de 1972

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 28 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 218,487,617,933

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV 68 NO. 75A-50 PSO 4
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial:
impuestospublicarpublicidad@publicar.com

Dirección Comercial: AV 68 NO. 75A-50 PSO 4
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: impuestospublicarpublicidad@publicar.com

CERTIFICA:

Agencias: Armenia, Bucaramanga, Buga, Buenaventura, Cartago, Medellín, Palmira, Popayán, Tuluá, San Andrés Islas, Santa Marta, Ibagué, Cúcuta, Neiva Y Villavicencio, Sincelejo, Valledupar, Manizales, Montería.

CERTIFICA:

Constitución: Escritura Pública No. 1.220, Notaría 6a. Bogotá del 5 de mayo de 1.959, inscrita el 9 de mayo de 1.959, bajo el No. 43.056 del libro respectivo se constituyó la sociedad denominada EDITORA DE DIRECTORIOS LTDA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 120 de la Junta Directiva del 15 de julio de 1987 inscrita el 22 de marzo de 1988 bajo el No. 8417 del libro IX, se decretó la apertura de las siguientes sucursales: Medellín.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3423 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2005, inscrita el 21 de diciembre de 2005 bajo el número 1028025 del libro IX, en virtud de la fusión de PUBLICAR S.A con la sociedad PUBLICAR DE COLOMBIA S.A las sucursales de propiedad de esta última, establecidas en Barranquilla, Cartagena, Cali y Pereira, y la sucursal extranjera domiciliada en San salvador pasan a ser de propiedad de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que por Actas No. 230 y 231 de la Junta Directiva del 7 y 28 de julio de 1.995, inscritas el 31 de agosto de 1.995, bajo el No. 65738 del libro VI definió que es sucursal el establecimiento de comercio abierto en Medellín.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 332 de la Junta Directiva del 20 de octubre de 2006, inscrita el 01 de diciembre de 2006, bajo el No. 141216 del libro VI, se decretó la apertura de las sucursales de Cúcuta, Ibagué y Neiva.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5.282 otorgada en la Notaría 6a. De Bogotá, el 17 de octubre de 1.966, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 26 de noviembre de 1.966, bajo el No. 70. 286 del libro respectivo, la sociedad cambio su nombre de EDITORA DE DIRECTORIOS LTDA por el de PUBLICAR LIMITADA e introdujo otras reformas, esta escritura fue adicionada mediante extracto inscrito el 9 de agosto de 1.967 bajo el No. 72. 949 del libro respectivo.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 117 de la Asamblea de Accionistas del 15 de junio de 2011, inscrita el 24 de junio de 2011 con el No. 01490905 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: PUBLICAR S A por el de: CARVAJAL INFORMACION S A S.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 125 de la Asamblea de Accionistas del 07 de julio de 2014, inscrita el 4 de agosto de 2014 bajo el No. 1857312 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: CARVAJAL INFORMACION S A S. Por



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: 91942685298A77**

13 de diciembre de 2019 Hora 15:13:08

0919426852

Página: 2 de 8

\* \* \* \* \*

el de: PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1.462, otorgada en la Notaría 17 de Bogotá, el 21 de diciembre de 1.979 inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 1.979 bajo el No. 79. 443 del libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de PUBLICAR S.A.

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 117 de la Asamblea de Accionistas, inscrita el 24 de junio de 2011 con el No. 01490905 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: CARVAJAL INFORMACION S A S

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 0003979 del 29 de diciembre del 2000 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., inscrita el 01 de febrero del 2001 bajo el número 00763093 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde, transfiriendo una parte de su patrimonio a la creación de la sociedad PUBLICAR DE COLOMBIA S A (beneficiaria)

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 3423 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2005, inscrita el 21 de diciembre de 2005 bajo el número 1028025 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad PUBLICAR DE COLOMBIA S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 128 de la Asamblea de Accionistas, del 29 de agosto de 2014, inscrita el 28 de noviembre de 2014 bajo el número 01888992 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad NEGOCIOS B2B S.A.S que se constituye.

**CERTIFICA:**

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008823 del 09 de octubre de 2019, inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00004387 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante aviso No. 415-000255 del 24 de octubre de 2019, inscrito el 29 de Octubre de 2019 , bajo el No. 00004387 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades, ordenó

inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008823 del 09 de octubre de 2019, inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00004387 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Fernando Ignacio Torres Pradilla

Documento de Identificación: c.c. 79.140.804

Dirección del promotor: Carrera 11A No. 90-16 Oficina 306 en Bogotá

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 1-2180047 celular: 310-2625962

Correo electrónico: fitpra@hotmail.com

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| ESCRITURAS NO. | FECHA        | NOTARIA      | INSCRIPCION             |
|----------------|--------------|--------------|-------------------------|
| 652            | 11-III-1.960 | 6A. BTA.     | 8---IV-1.960 - 46.049   |
| 3844           | 21-XII-1.960 | 6A. BTA.     | 5----I-1.961 - 48.557   |
| 3933           | 13-XII-1.962 | 6A. BTA.     | 18---XI-1.963 - 59.029  |
| 3933           | 13-XII-1.962 | 6A. BTA.     | 3---II-1.964 - 59.866   |
| 3933           | 13-XII-1.962 | 6A. BTA.     | 5--III-1.964 - 60.174   |
| 3083           | 13---X-1.964 | 6A. BTA.     | 21----X-1.964 - 62.648  |
| 1808           | 27--IV-1.965 | 6A. BTA.     | 4----V-1.965 - 64.718   |
| 2777           | 21--IV-1.969 | 6A. BTA.     | 5--VII-1.966 - 68.873   |
| 2374           | 21--IV-1.969 | 6A. BTA.     | 29---IV-1.969 - 80.229  |
| 942            | 5-III-1.976  | 6A. BTA.     | 19---IV-1.976 - 35.020  |
| 703            | 17-VII-1.978 | 17. BTA.     | 22-VIII-1.978 - 60.903  |
| 7478           | 10-XII-1.979 | 2A. CALI     | 14--XII-1.979 - 78.847  |
| 363            | 16--IV-1.980 | 17. BTA.     | 13----V-1.980 - 84.483  |
| 1858           | 26---X-1.984 | 17. BTA.     | 15---XI-1.984 - 161.112 |
| 1089           | 18-VII-1.985 | 17. BTA.     | 13---IX-1.985 - 176.714 |
| 2079           | 18-XII-1.986 | 17. BTA.     | 9----I-1.987 - 203.823  |
| 2207           | 8--IX-1.988  | 35. BTA.     | 3----X-1.988 - 247.042  |
| 1253           | 25-VII-1.989 | 17. BTA.     | 4-VIII-1.989 - 271.503  |
| 2081           | 14-XII-1.990 | 17. BTA.     | 21--XII-1.990 - 313.653 |
| 1898           | 12--XI-1.991 | 17. STAFE.   | 22---XI-1.991 - 346.571 |
|                |              | BOGOTA       |                         |
| 811            | 18---V-1.992 | 17. STAFE.   | 21-VIII-1.992 - 375.638 |
|                |              | BOGOTA       |                         |
| 4724           | 23---X-1.992 | 35. STAFE.   | 28---X-1.992 - 383.901  |
|                |              | BOGOTA       |                         |
| 4492           | 12-XII-1.996 | 52 STAFE BTA | 16-XII-1.996 - 566.345  |

CERTIFICA:

Reformas:

| Documento | No.        | Fecha   | Origen | Fecha      | No.Insc. |
|-----------|------------|---------|--------|------------|----------|
| 0003979   | 2000/12/29 | Notaría | 52     | 2001/02/01 | 00763093 |
| 0001680   | 2002/06/17 | Notaría | 52     | 2002/06/20 | 00832173 |
| 0003423   | 2005/12/20 | Notaría | 52     | 2005/12/22 | 01028025 |
| 0003526   | 2005/12/27 | Notaría | 52     | 2005/12/29 | 01030328 |
| 0001089   | 2007/05/30 | Notaría | 52     | 2007/06/06 | 01136454 |
| 0000679   | 2008/03/26 | Notaría | 52     | 2008/04/01 | 01202265 |



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: 91942685298A77**

13 de diciembre de 2019 Hora 15:13:08

0919426852

Página: 3 de 8

\* \* \* \* \*

|     |            |                       |            |          |
|-----|------------|-----------------------|------------|----------|
| 117 | 2011/06/15 | Asamblea de Accionist | 2011/06/24 | 01490905 |
| 125 | 2014/07/07 | Asamblea de Accionist | 2014/08/04 | 01857312 |
| 128 | 2014/08/29 | Asamblea de Accionist | 2014/10/24 | 01879450 |
| 128 | 2014/08/29 | Asamblea de Accionist | 2014/11/28 | 01888992 |
| 134 | 2015/12/10 | Asamblea de Accionist | 2016/06/17 | 02114288 |
| 147 | 2018/09/12 | Asamblea General      | 2018/11/14 | 02394399 |

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto social de la compañía comprenderá. Principalmente, la explotación a cualquier título de publicidad impresa y digital. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar en la república de Colombia y/o en el exterior las siguientes actividades: I. La preparación, diseño, impresión, publicación, utilización y/o distribución y venta de toda clase de medios de difusión y en especial, la impresión, publicación, distribución y venta de directorios telefónicos y/o de información o interés general, cultural, recreacional técnico, científico o artístico, impresos y/o digitales, revistas y publicaciones periódicas de cualquier tipo de contenido permitido por la ley, así como el diseño, impresión, publicación y/o distribución de publicidad directa o de catálogos de ventas, a través de cualquier medio, a nombre propio o de terceros; II. El establecimiento, explotación y comercialización de servicios e información al público, para ofrecer y brindarlos a terceros por cualquier medio; III. El diseño, configuración, administración, compra, venta y comercialización de bases de datos por medios impresos, telefónicos, magnéticos o electrónicos incluyendo el suministro, instalación y mantenimiento de los equipos correspondientes; IV. La creación, mejoramiento, administración y explotación a cualquier título de bases de datos, así como de información de cualquier tipo o naturaleza para su provisión a terceros o para el aprovechamiento directo de la empresa, así como la compra y venta de las mismas o su enajenación a cualquier título. V. El almacenamiento, procesamiento, creación, modificación o tratamiento de cualquier tipo de información, en los términos previstos por la ley; VI. Diseñar, construir, instalar todo tipo de proyectos de ingeniería, de información o de bases de datos que se requieran para el desarrollo de sus negocios; VII. Cumplir negocios de representación, distribución comercial o de franquicias para marcas, productos, patentes o diseños pertenecientes a empresas nacionales o

extranjeras; VIII. Construir, fabricar, diseñar, crear, adquirir o importar todo tipo de bienes muebles, materiales e inmateriales, programas, soportes lógicos, sistemas de procesamiento y de software, así como infraestructura o soportes físicos para aquellos, tales como, equipos de cómputo, procesadores o cualquiera de sus componentes; IX. La prestación de servicios de asesoría o consultoría en cualquiera de los temas referidos en éste objeto social, en especial en el desarrollo de contenidos impresos o digitales, así como para la impresión, distribución y comercialización de cualquier tipo de producto, bien o servicio permitido por la ley; X. El diseño, desarrollo, producción y promoción de redes sociales o aplicaciones de contenidos digitales o transaccionales desarrollados para el intercambio de información con terceros o de éstos entre sí, o para la comercialización de bienes o servicios en el territorio nacional o en el exterior y para su promoción y distribución masiva a través de medios digitales o documentales de cualquier tipo; XI. El diseño, desarrollo, producción y promoción de aplicaciones electrónicas o digitales para la compra, venta, permuta o comercialización a cualquier título de bienes o servicios, incluida su comercialización y promoción por vía de descuentos vales, cupones, pines virtuales, tags o cualquier otro instrumento físico o electrónico que exista o que con el paso del tiempo y el avance tecnológico llegara a existir; XII. Realización de exposiciones, ferias, eventos, encuentros, seminarios o cualquier tipo de reunión con fines comerciales cuyo contenido verse sobre cualquier actividad social o disciplina del saber; XIII. El establecimiento, instalación, uso, operación, prestación, arrendamiento y comercialización de todos los servicios, redes y facilidades de telecomunicaciones, para satisfacer necesidades del público general y las propias de la sociedad, así como para proveer aquellos servicios a otros operadores de servicios o licenciatarios de actividades de telecomunicaciones, tanto en el territorio nacional como en el exterior, así como el desarrollo de servicios de asesoría y/o consultoría relacionados con estas actividades; XIV. El establecimiento, explotación, operación, prestación y comercialización de servicios y redes de telecomunicaciones básicos, portadores y teleservicios, telemáticos y de valor agregado o cualquier otra modalidad que pueda existir en el futuro, así como la provisión y uso de segmentos radio eléctricos, espaciales, geoestacionarios y no geoestacionarios instalados en órbitas bajas, medias, altas o de radiocomunicaciones con sus respectivos, equipos, sistemas, redes y segmentos; XV. El establecimiento, explotación, suministro, prestación y comercialización de todo tipo o clase de servicios o redes de telecomunicaciones relacionados con la transmisión de todo tipo de señales entre ellas las de voz, datos, imágenes y vídeo; XVI. La provisión de servicios de telecomunicaciones mediante el uso de espectro radioeléctrico a terceros para la comunicación de todo tipo de información o señal en todo el territorio nacional y en conexión con el exterior; XVII. El suministro, bajo cualquier título jurídico de capacidad espacial, en los segmentos satelitales que se encuentre autorizado a representar y comercializar en el territorio colombiano. XVIII. El establecimiento, instalación, operación, comercialización e interconexión de redes de telecomunicaciones que requiera para el desarrollo de su objeto social. XIX. La realización de cualquier acto lícito; XX. En general, todas aquellas que sean legales y necesarias para el desarrollo de este objeto social y de actividades conexas o complementarias que de él se puedan desprender. Adicionalmente, para



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: 91942685298A77**

13 de diciembre de 2019 Hora 15:13:08

0919426852

Página: 4 de 8

\* \* \* \* \*

el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá realizar especialmente, las siguientes actividades, sin perjuicio de llevar a cabo otras adicionales, relacionadas con dicho objeto: I. Asociarse con personas jurídicas públicas y privadas que tengan objetos análogos, similares, complementarios y conexos y que tiendan al cumplimiento del objeto social principal. II. Celebrar toda clase de actos y negocios jurídicos, comerciales y bancarios, tales como, compraventa, permuta, arrendamiento, mutuo, cuenta corriente, suministro, consignación depósito, contratos de asociación a riesgo compartido, distribución, franquicias, concesión comercial, agenciamiento, cuentas en participación, interconexión, servidumbres, sin que de modo alguno se entienda esta enumeración como taxativa, pues para la plena realización de la empresa social la compañía puede ejecutar cualquier otro acto o contrato valido y, en general, ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones derivadas de su existencia y actividad. III. Participar en la constitución de nuevas sociedades o compañías, de cualquier clase, tipo o naturaleza, así como ingresar o participar como socia o accionista en otras entidades ya constituidas, siempre que exista autorización previa y expresa de la asamblea general de accionistas. IV. Adquirir, enajenar y pignorar en cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles. V. Celebrar y ejecutar todos aquellos actos o contratos relacionados con su objeto social y autorizado por las disposiciones legales pertinentes. VI. Solicitar el otorgamiento de las concesiones, permisos y registros que requiera para la prestación de los servicios de telecomunicaciones a su cargo o para el establecimiento, uso y explotación de las redes, a las autoridades públicas de cualquier orden que sean competentes. VII. Participar en licitaciones públicas, concursos, procedimientos de selección objetiva para la celebración de todo tipo de negocios jurídicos requeridos o relacionados con el desarrollo del objeto social, en Colombia y en el exterior. VIII. Constituir apoderados judiciales y especiales para la atención de sus negocios, para el ejercicio o la protección de sus derechos, así como para la defensa de los intereses sociales y los de sus socios. IX. Participar en todo negocio relacionado con títulos valores, operaciones bancarias, así como apertura y manejo de cuentas corrientes, de ahorros, encargos fiduciarios, leasing; factoring, fiducias o cualquier otro negocio jurídico necesario para el giro ordinario de sus negocios. X. Participar en procedimientos ante la vía gubernativa, interponer los recursos legales a que hubiere lugar e instaurar las acciones procedentes e intervenir en los procesos que se cursen ante el órgano jurisdiccional del estado. XI. Adquirir y ceder derechos de autor o de propiedad industrial; XII. Participar como socio y accionista en cualquier tipo de sociedad; en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter civil, mercantil o

laboral, que guarden relación con el objeto social expresado en el presente artículo, y todos los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencial y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Así mismo, podrá garantizar a cualquier título obligaciones de aquella sociedad que sea su matriz o controlante y en general de aquellas compañías vinculadas societariamente o directa o indirectamente a ella, pudiendo dar en garantía sus propios bienes.

CERTIFICA:

Actividad Principal:  
7310 (Publicidad)  
Actividad Secundaria:  
6312 (Portales Web)  
Otras Actividades:  
5811 (Edición De Libros)  
5812 (Edición De Directorios Y Listas De Correo)

CERTIFICA:

Capital:

|                 |                          |
|-----------------|--------------------------|
|                 | ** Capital Autorizado ** |
| Valor           | : \$12,500,000,000.00    |
| No. de acciones | : 2,500,000,000.00       |
| Valor nominal   | : \$5.00                 |
|                 | ** Capital Suscrito **   |
| Valor           | : \$11,981,625,250.00    |
| No. de acciones | : 2,396,325,050.00       |
| Valor nominal   | : \$5.00                 |
|                 | ** Capital Pagado **     |
| Valor           | : \$11,981,625,250.00    |
| No. de acciones | : 2,396,325,050.00       |
| Valor nominal   | : \$5.00                 |

CERTIFICA:

\*\* Junta Directiva: Principal (es) \*\*  
Que por Acta no. 147 de Asamblea de Accionistas del 12 de septiembre de 2018, inscrita el 14 de noviembre de 2018 bajo el número 02394412 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre   | Identificación       |
|--|----------------------|
| PRIMER RENGLON<br>Diaz Salazar Francisco Ignacio | C.C. 000000019470250 |
| SEGUNDO RENGLON<br>Kovalski Mekler Victor Simon  | C.C. 000000019499584 |
| TERCER RENGLON<br>Santana Perez Juan Jose        | P.P. 000000PAG105906 |

\*\* Junta Directiva: Suplente (s) \*\*  
Que por Acta no. 150 de Accionista Único del 29 de marzo de 2019, inscrita el 29 de abril de 2019 bajo el número 02452385 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre         | Identificación |
|----------------|----------------|
| PRIMER RENGLON |                |



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: 91942685298A77**

13 de diciembre de 2019 Hora 15:13:08

0919426852 Página: 5 de 8

\* \* \* \* \*

Goyeneche Fuentes Juan Esteban C.C. 000001020758455  
Que por Acta no. 147 de Asamblea de Accionistas del 12 de septiembre de 2018, inscrita el 14 de noviembre de 2018 bajo el número 02394412 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                      | Identificación       |
|-----------------------------|----------------------|
| SEGUNDO RENGLON             |                      |
| Trujillo Sanchez Olga Lucia | C.C. 000000030294083 |
| TERCER RENGLON              |                      |
| Arrieta Reboiro Ignacio     | P.P. 000000PAF322758 |

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un (1) presidente y hasta dos (2) suplentes que serán designados y removidos en cualquier momento por la asamblea general de accionistas o la junta directiva. El presidente y los suplentes tendrán la representación legal permanente de la sociedad y se encargarán de la administración de sus bienes y negocios.

CERTIFICA:

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 137 de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2017, inscrita el 15 de junio de 2017 bajo el número 02234732 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                  | Identificación       |
|-------------------------|----------------------|
| PRESIDENTE              |                      |
| Santana Perez Juan Jose | P.P. 000000PAG105906 |

Que por Acta no. 134 de Asamblea de Accionistas del 10 de diciembre de 2015, inscrita el 20 de junio de 2016 bajo el número 02114637 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                       | Identificación       |
|------------------------------|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE |                      |
| Perez Velasco Adolfo Andres  | C.C. 000000079683720 |

Que por Acta no. 151 de Asamblea de Accionistas del 23 de mayo de 2019, inscrita el 20 de junio de 2019 bajo el número 02478714 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                       | Identificación       |
|------------------------------|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE |                      |
| Giacardi Diego               | P.P. 00000025609811N |

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Son funciones del presidente y de sus suplentes, en sus faltas temporales o absolutas, las siguientes:

1) Llevar para todos los efectos la representación legal de la sociedad. 2) Disponer lo relativo a la administración y explotación de los bienes y negocios sociales. 3) Decidir sobre la estructura administrativa de la sociedad, excepto en aquello que se hubiere reservado la junta directiva. 4) Sin limitación de ninguna índole para: A) Presentar ofertas, propuestas o cotizaciones, a título individual, de consorcio o unión temporal, para participar en licitaciones o concursos públicos o privados abiertos por entidades estatales o de derecho privado en asuntos relacionados con el giro ordinario de los negocios sociales, cuya adjudicación sea bajo la modalidad de licitación, concurso público, contratación directa o cualquier otra, y celebrar los respectivos contratos, en el evento de resultar favorecida, y en general ejecutar todos los actos inherentes a las ofertas y contratos, según fuere el caso, tales como impugnar decisiones, constituir cauciones y tomar pólizas de seguros. B) Celebrar los contratos que tengan por objeto la venta de los bienes y servicios destinados a ser comercializados dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad, así como aquellos contratos que tengan por objeto la adquisición de los bienes y servicios indispensables para el desarrollo del proceso productivo o de comercialización de la sociedad. 5) Conservar y custodiar todos los bienes de la sociedad. 6) Presentar las solicitudes e iniciar los trámites, las acciones y los recursos necesarios o convenientes, sean ellos de carácter administrativo, judicial o extrajudicial y representar a la sociedad en todas las instancias correspondientes lo mismo que en aquellos procesos o diligencias que se adelanten contra ella o en los que puedan tener interés jurídico, constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que requieran las actuaciones antedichas y determinar sus facultades. 7) Transigir y desistir en los litigios relacionados con los negocios sociales. 8) Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, y extraordinarias, cuando a su juicio lo exijan las necesidades de la sociedad. 9) Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se retire de su cargo o se lo exija la asamblea general de accionistas y presentar al final de cada ejercicio a consideración de ésta, el balance general y las cuentas de cada ejercicio, con un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el respectivo proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas y formación o incremento de reservas. 10) Realizar las inscripciones correspondientes a las reformas de estatutos. 11) Efectuar estudios y formular proyectos sobre adquisición de derechos de propiedad intelectual e industrial; gestionar la adquisición, administrar estos derechos y proveer a su utilización por la sociedad y por extraños de acuerdo con las determinaciones que al efecto tome o autorice la junta directiva. 12) Mantener vigilancia permanente sobre las cuentas, la contabilidad, los recaudos, las cuentas corrientes bancarias, las acreencias, las obligaciones, los seguros, las cuentas de los accionistas y las relaciones con los accionistas. 13) Delegar en funcionarios de la sociedad alguna o algunas de las funciones que no sean legalmente privativas suyas, reasumir total o parcialmente las funciones delegadas, y en general, desempeñar todas aquellas funciones que le corresponden conforme a la ley y a estos estatutos.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1961 de la Notaría 51 de Bogotá D.C. Del



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: 91942685298A77**

13 de diciembre de 2019 Hora 15:13:08

0919426852

Página: 6 de 8

\* \* \* \* \*

1 de abril de 2016, inscrita el 7 de abril de 2016 bajo el No. 00033965 del libro V, modificada por escritura pública No. 3925 de la notaría 51 de Bogotá D.C. Del 23 de junio de 2017, inscrita el 28 de junio de 2017 bajo el No. 00037477 del libro V, compareció Adolfo Andres Perez Velasco identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.720 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jahir Fabián Díaz Hernández, identificado con cédula ciudadanía No. 1.098.670.832 de Bucaramanga, para que en su nombre y representación ejecute con las más amplias facultades los siguientes actos: 1. Representar a PÚBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S., ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera de cualquier orden o naturaleza, lo que incluye sin limitarse a toda corporación, entidad, funcionario o servidor público de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público así como ante personas que desarrollen mecanismos alternativos de solución de conflictos, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien sea en calidad de demandante, demandado, litisconsorte, coadyuvante, tercero interesado o a cualquier otro título, para iniciar, contestar y/o seguir hasta su terminación, cualquiera de sus instancias, los procesos, actos, diligencias y cualquier actuación judicial, extrajudicial, administrativa o de cualquier otra naturaleza; 2. Iniciar las acciones o actuaciones judiciales, extrajudiciales, administrativas o de cualquier otra naturaleza, que demande la adecuada protección de los intereses de PÚBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S.; 3. Conferir y revocar poderes especiales; 4. Notificarse de toda clase de actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales o de cualquier otra naturaleza; 5. Conciliar, transigir, recibir, allanarse, disponer del derecho de litigio, confesar, formular y absolver los interrogatorios de parte que se decreten respecto de la sociedad y, en general, realizar todo acto de carácter procesal o extraprocesal que estime pertinente para la defensa de los intereses de PÚBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S.; 6. Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga, a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva; 7. Designar árbitros ante tribunales de arbitramento y representar ante últimos los intereses de PÚBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S., en los términos autorizados en este poder; 8. Sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar las sustituciones efectuadas; 9. Solicitar, tramitar y suscribir pólizas de seguros domiciliadas en Colombia, en nombre y en representación de PÚBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S.; 10. En general, para que asuma la personería de PÚBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S., cuando lo estime conveniente y necesario, de tal

modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Parágrafo.- El poder aquí conferido otorga las facultades generales de que trata el Código General del Proceso, las normas que lo modifiquen o sustituyan, y todas aquellas que sean inherentes al presente mandato y se requieran para la debida defensa y representación de los intereses de PÚBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 346 de la Notaría 51 de Bogotá D.C., del 19 de enero de 2018, inscrita el 31 de enero de 2018 bajo el registro No. 00038713 compareció Adolfo Andrés Perez Velasco identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.720 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Sebastian Gomez Latorre, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.716.033, para que en nombre y representación de PÚBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S., ejecute con las más amplias facultades los siguientes actos: 1. Representar a PÚBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S, ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera de cualquier orden o naturaleza, lo que incluye sin limitarse a toda corporación, entidad, funcionario o servidor público de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de, la rama judicial y de la rama legislativa del poder público así como ante personas que desarrollen mecanismos alternativos de solución de conflictos, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien sea en calidad de demandante, demandado, litisconsorte, coadyuvante, tercero interesado o a cualquier otro título, para iniciar, contestar y/o seguir hasta su terminación, en cualquiera de sus instancias, los procesos, actos, diligencias y cualquier actuación judicial, extrajudicial, administrativa o de cualquier otra naturaleza; 2. Iniciar las acciones o actuaciones judiciales, extrajudiciales, administrativas o de cualquier otra naturaleza, que demande la adecuada protección de los intereses de PÚBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S A S , 3. Conferir y revocar poderes especiales. 4. Notificarse de toda clase de actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales o de cualquier otra naturaleza; 5. Conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio, formular y absolver los interrogatorios de parte que se decreten respecto de la sociedad y, en general, realizar todo acto de carácter procesal o extraprocesal que estime pertinente para la defensa de los intereses de PÚBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S A S.; 6. Desistir de los procesos, reclamaciones gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. Parágrafo.- El poder aquí conferido otorga las facultades generales de que trata el código general del proceso, las normas que la modifiquen o sustituyan, y todas aquellas que sean inherentes al presente mandato y se requieran para la debida defensa y representación de los intereses de PÚBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S.

CERTIFICA:

\*\* Revisor Fiscal \*\*

Que por Documento Privado no. 99307-0 de Revisor Fiscal del 5 de noviembre de 2019, inscrita el 13 de noviembre de 2019 bajo el número 02523560 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                   | Identificación |
|--------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL |                |



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: 91942685298A77**

13 de diciembre de 2019 Hora 15:13:08

0919426852

Página: 7 de 8

\* \* \* \* \*

Arevalo Castiblanco Jenny Patricia C.C. 000001032391837  
Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 20 de  
noviembre de 2014, inscrita el 9 de diciembre de 2014 bajo el número  
01891754 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                  | Identificación |
|-------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE |                |

Gutierrez Rodriguez Carlos Leonardo C.C. 000000079994238  
Que por Acta no. 129 de Asamblea de Accionistas del 24 de noviembre de  
2014, inscrita el 9 de diciembre de 2014 bajo el número 01891750 del  
libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                          | Identificación |
|---------------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA |                |

|               |                        |
|---------------|------------------------|
| BDO AUDIT S A | N.I.T. 000008606000639 |
|---------------|------------------------|

**CERTIFICA:**

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 04795 del 18 de  
noviembre de 1.976, inscrita el 4 de enero de 1.977 bajo el número  
42.183 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso  
definitivo de funcionamiento a la sociedad.

**CERTIFICA:**

Que por Documento Privado no. sin-nro de Representante Legal del 5 de  
mayo de 2006, inscrito el 10 de mayo de 2006 bajo el número 01054276  
del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de  
control por parte de la sociedad matriz: PUBLICAR PUBLICIDAD  
MULTIMEDIA S.A.S - EN REORGANIZACIÓN, respecto de las siguientes  
sociedades subordinadas:

- PUBLICAR DE NICARAGUA S A

Domicilio: (Fuera Del País)

**Certifica:**

Que por Documento Privado del 20 de agosto de 1996, inscrito el 16 de  
octubre de 1996 bajo el número 00558583 del libro IX, comunicó la  
sociedad matriz:

- PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S - EN REORGANIZACIÓN

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la  
referencia.

**CERTIFICA:**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento  
Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de  
2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: 91942685298A77**

13 de diciembre de 2019 Hora 15:13:08

0919426852

Página: 8 de 8

\* \* \* \* \*

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PÍLAR PUENTES TRUJILLO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Firma Secretario AD HOC  
Parra Sanabria, Erika Andrea

Lo invitamos a calificar su experiencia a través del siguiente código QR.



De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 89000 del 06 de diciembre de 2018 la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.